

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **30**

Fecha: 25 DE MAYO DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 2010 00932	Ejecutivo Singular	COOPREMAN	ALSISAR E COTES DAZA	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de LUZ ESTELA MONTILLA COLINA C. C. 39066872, apoderada judicial de la parte demandante	24/05/2021	
20001 40 03 003 2015 00152	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA MORENO POLO	YANETH CECILIA - GARCIA MOLINA	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de ÁLVARO STEVEN OCHOA DÍAZ C. C. 1.065.570.895, apoderado judicial de la parte demandante	24/05/2021	
20001 40 03 003 2015 00906	Ejecutivo Singular	NOEL - ORTIZ LESMES	JORGE LUIS - CRUZ COSTAS	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de ÁLVARO STEVENS OCHOA DÍAZ C. C. 1.065.570.895, apoderado judicial de la parte demandante	24/05/2021	
20001 40 03 003 2017 00116	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUZ CELI MENDOZA MENDOZA	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto al crédito hipotecario No. 5725256000703877 del cual es acreedor el BANCO DAVIVIENDA. En consecuencia, se ordena el desglose del pagaré anexo a la demanda, con la debida constancia de que la obligación y garantías continúan vigentes.	24/05/2021	
20001 40 03 003 2018 00493	Ordinario	MAGALIS VERGEL	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Interlocutorio Por lo anterior, atiene el Juzgado a lo resuelto por auto del 03 de mayo de 2021 y se exhorta a la parte demandante para que cumpla la carga procesal que le compete, habida cuenta que es de su exclusiva competencia.	24/05/2021	
20001 40 03 003 2019 00324	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ ADRIANA - GONZALEZ SALAZAR	ALVARO - ANGARITA CHINCHILLA	Auto Interlocutorio Con todo, por Secretaría remítase a la Oficina de Instrumentos públicos el oficio de embargo con la anotación de que se trata de un proceso ejecutivo con garantía real y que la aquí demandante es la acreedora hipotecaria, para efectos de que el interesado pueda hacer el pago respectivo e inscribir la medida de embargo.	24/05/2021	
20001 40 03 008 2019 00461	Ejecutivo Singular	WENDY JOHANA DE LA HOZ CANTILLO	MIREXI ESTHER DE ARMAS DITTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Fijar el 13 de julio de 2021 a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm), para realizar la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del Código General del Proceso, advirtiéndole a las partes que en dicha diligencia se practicarán los interrogatorios de parte y que su inasistencia injustificada les generaría las sanciones procesales y pecuniarias estipuladas en dichas normas.	24/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2019 00507	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	YUDIS ESTELLA CASTRO DELGADO	Auto que Ordena Requerimiento Siendo así, y como quiera que para avanzar con el trámite de la presente actuación, se hace imperativo el impulso procesal de la parte actora, este despacho en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 317 del C. G. del P., ordena mantener el expediente en Secretaria por el termino de Treinta (30) días, a fin de que la parte demandante cumpla con el impulso procesal que le corresponde. Vencido dicho término, sin que se haya cumplido con la notificación a la parte demandada, regrésese el expediente al despacho, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la norma anteriormente citada, en el sentido de decretar el desistimiento tácito de la demanda así mismo disponer la terminación del proceso.	24/05/2021	
20001 40 03 003 2019 00533	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO TORRES HOLGUIN	Auto Interlocutorio Sería del caso proceder a emitir la orden tendiente a seguir adelante la ejecución, tal y como lo solicita la parte ejecutante, de no ser porque se observa que envió el mensaje de datos con el fin de surtir la notificación a un correo electrónico diferente al señalado en la demanda para tal fin. Por lo que, en esta oportunidad se abstendrá el Juzgado de Seguir adelante la ejecución, y por el contrario, se exhorta a la parte demandante para que realice la notificación en el correo electrónico enunciado como del demandado para fines de notificación.	24/05/2021	
20001 40 03 003 2020 00033	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	MARCO AURELIO MARIN ARMENTA	Auto Interlocutorio Atendiendo la petición de emplazamiento que antecede incoada por la apoderada de la parte demandante, el despacho se abstiene de darle tramite, en virtud que la dirección donde fue enviada la notificación personal al demandado, difiere con la enunciada a folio 25 del cuaderno principal, como dirección para efectos de notificación al demandado.	24/05/2021	
20001 40 03 003 2020 00105	Verbal	GERARDO RAFAEL JACOME ORTIZ	SIN DEMANDADO	Auto reconoce personería Observa el despacho que la abogada Dayra Leonor Carreño Montenegro, solicita a este despacho que se le reconozca como apoderada judicial del acreedor Bancolombia S.A., anexando para ello el correspondiente poder, por lo cual, se le reconoce como apoderada de la entidad financiera en mención, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido. Por otra parte, y teniendo en cuenta que no existe constancia de que la parte solicitante haya notificado al liquidador designado, se ordena que por la secretaria del despacho proceda a enviarse la comunicación de la designación al señor Fernan Ramiro Alvarez Rangel, con el fin de que haga posesión del cargo o rechace el encargo.	24/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00027	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	LORENA MERCEDES - MACHACON CERVANTES	Auto Interlocutorio PRIMERO: ABSTENERSE de dictar auto de seguir adelante la ejecución conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.	24/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00067	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PAOLA ANDREA ZABALETA TORRES	Auto Interlocutorio PRIMERO: ABSTENERSE de proferir auto de seguir adelante la ejecución conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.	24/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **25 DE MAYO DE 2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO